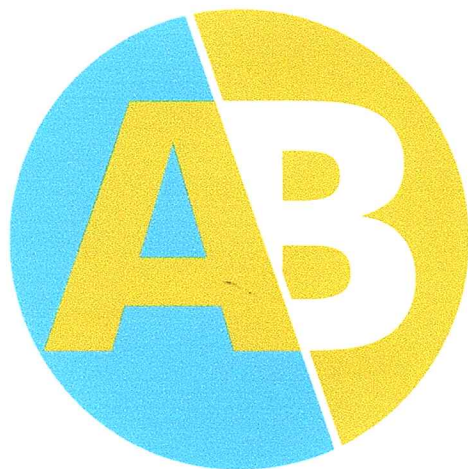




**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
ACAbus**

	Organismo Público Descentralizado ACabus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 24

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	9
Conductas de fomento a la Integridad	10
Carta compromiso	16
Juicios éticos	17
Denuncias por incumplimiento	18
Sanciones	19
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	22
Anexos	23



ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
---	---	--	--

	Organismo Público Descentralizado ACabus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 24

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Mejorar la calidad de transporte de los habitantes del puerto de Acapulco, a través de un sistema integrado de transporte, seguro, accesible, eficiente y de calidad.

VISIÓN

Generar una red integrada de transporte que garanticen la movilidad sustentable de acuerdo a las exigencias de un puerto marítimo, turístico y de comercio en expansión.

OBJETIVO GENERAL

Crear y consolidar al ACabus como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión, con el fin de garantizar la prestación, operación, conservación, administración, coordinación, vigilancia, evaluación, explotación, rehabilitación, supervisión técnica y mantenimiento del Sistema Integral de Transporte Masivo de Pasajeros en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para brindar un servicio eficiente, seguro y sostenible a la población.



ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez Directora General del Acabús
---	--	---	--

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACAbus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 24

CARTA DE INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas del Organismo Público Descentralizado ACAbus:

Estimadas compañeras y compañeros,

En el marco de nuestro compromiso con la excelencia en el servicio público y la construcción de una institución sólida, transparente y cercana a la ciudadanía, me dirijo a ustedes para hacerles una atenta e importante invitación.

Como servidores públicos, somos el rostro y el corazón de esta institución, y cada una de nuestras acciones impacta directamente en la confianza que la sociedad deposita en nosotros. Por ello, los convoco a asumir con responsabilidad y orgullo nuestro papel, guiados siempre por los principios de ética, integridad y legalidad que deben distinguirnos.

En el Organismo Público Descentralizado ACAbus rechazamos cualquier forma de discriminación, hostigamiento sexual, acoso laboral o tolerancia a la corrupción. Nuestro deber es garantizar un ambiente de trabajo respetuoso, inclusivo y libre de conflictos de interés, donde prevalezca la transparencia y el compromiso con el bien común.

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2019-2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
---	--	---	--

JEFATURA

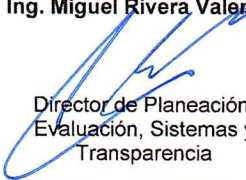
	Organismo Público Descentralizado ACABus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 24

Los invito a apropiarse de estos valores, a hacerlos parte de su quehacer diario y a sumarse activamente a las acciones que promuevan una cultura organizacional íntegra y de servicio. Juntos, podemos consolidar una institución que no solo cumpla con sus objetivos, sino que también sea un referente de honestidad y profesionalismo en el sector público.

Agradezco su dedicación y los animo a seguir trabajando con pasión y rectitud por el desarrollo de nuestra entidad y el beneficio de quienes servimos.

C.P. Sara Sebastián Pérez

Directora General del Organismo Público Descentralizado ACABus

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
--	--	---	---

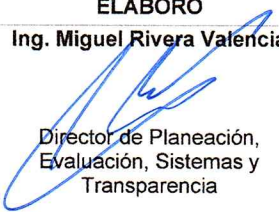
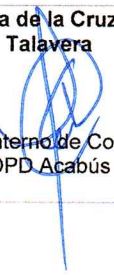


JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACabus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 24

OBJETIVO

Establecer los principios éticos, normas de integridad y estándares de comportamiento aplicables a todas las personas servidoras públicas del organismo, para garantizar un servicio transparente, eficiente y libre de corrupción, a través de la promoción de valores como honestidad, equidad y respeto a los derechos humanos, la prevención de conflictos de interés, conductas discriminatorias y acoso laboral, la difusión de mecanismos de denuncia y canales de rendición de cuentas y el fomento de una cultura institucional alineada a la legalidad y al interés público.

			
ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera Órgano Interno de Control del OPD Acabús	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez Directora General del Acabús

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACABus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 24

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Organismo Público Descentralizado ACABus incluyendo los concesionarios transportistas del Sistema Integral de Transporte ACABus independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad en el Organismo Público Descentralizado ACABus, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.



ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lt. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
---	---	--	--

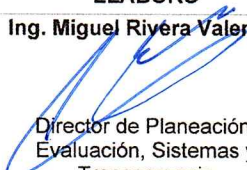
JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACABus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 24

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **ACABus:** Organismo Público Descentralizado.
- **Código de Conducta:** El Código de Conducta del ACABus.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero.
- **Conflicto de interés:** Situación en la que el interés personal, familiar o de negocios de la persona servidora pública puede influir de manera indebida en el desempeño de su función pública.
- **Actuación pública:** Conjunto de actividades que realiza la persona servidora pública en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código.

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
--	--	---	---

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACabus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 24

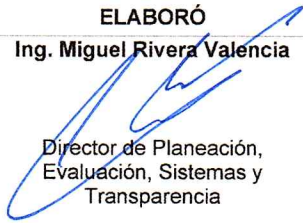
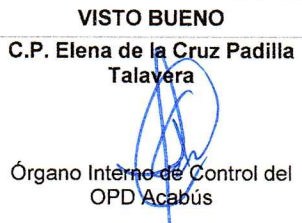
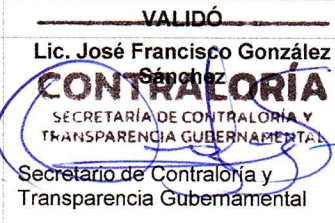
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Organismo Público Descentralizado **ACabus**, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

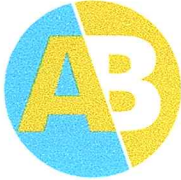
- ✓ Los **Principios** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, respeto de los derechos humanos, economía, ética y eficacia.
- ✓ Los **Valores** de interés público, respeto, cooperación, liderazgo, disciplina, profesionalismo, integridad, igualdad y no discriminación, equidad de género y
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación Pública,
 - Regla 2. Información Pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones,
 - Regla 5. Tramites y servicios,
 - Regla 6. Recursos Humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad, y
 - Regla 12. Cooperación con la integridad,
 - Regla 13 Comportamiento digno



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
--	---	--	---

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACABus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 24

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

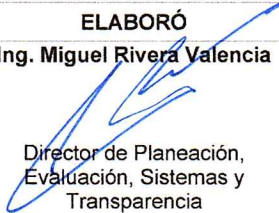
1.1 vocación de servicio

En ACABus, la vocación de servicio es un principio esencial que guía la actuación de todo el personal. Es por ello que como servidor público asumo el compromiso, respeto y empatía en mi papel como representante de una institución que sirve a la comunidad acapulqueña.

Actúo con vocación de servicio que implica atender con prontitud, amabilidad y profesionalismo a todas las personas usuarias del sistema de transporte, brindándoles un trato digno, inclusivo y equitativo. Escucho y respondo con atención las necesidades de las personas usuarias, lo que fomenta la confianza en el servicio público y contribuye al bienestar colectivo.

Asimismo, esta conducta exige mantener una actitud proactiva para mejorar continuamente la calidad del servicio, promoviendo la seguridad, eficiencia y accesibilidad del transporte, y garantizando el cumplimiento de los valores de integridad, transparencia y responsabilidad social que caracterizan a ACABus.



ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lic. José Francisco González  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
---	---	---	--

	Organismo Público Descentralizado ACabus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 24

El compromiso con la vocación de servicio refleja la convicción de que cada acción individual fortalece la imagen institucional y el propósito de ACabus de servir con honestidad, eficacia y respeto a la ciudadanía.

Vinculado con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño con la integridad y 12. Cooperación con la integridad,
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I, III y VIII de la LRAEG.

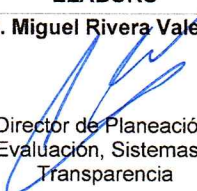
1.2 Compromiso y actuación con la ciudadanía.

Me comprometo a ofrecer a los usuarios un trato justo, respetuoso, cordial y equitativo, con objeto de inspirarles confianza, credibilidad y respeto, dejar de manifiesto que el servir es un compromiso permanente. Atiendo con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad, trato a los usuarios con equidad e igualdad sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas mayores con discapacidad, respetando la diversidad étnica.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los derechos humanos.
- **Valores:** Igualdad y no discriminación, Profesionalismo, Equidad de género y Respeto.



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACabus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 24

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG

2. COMPROMISOS CON ACabus

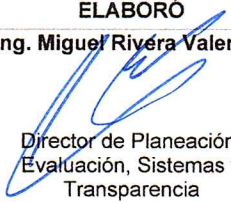
2.1 Conflicto de Interés

Me excuso de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio personal, de mi cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Informo por escrito al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento; y observo sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Vinculado con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas. Licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
---	--	---	--

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACABus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 24

2.2 Trabajo en equipo entre área administrativa y de campo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Nos valemos de los medios de comunicación de manera correcta para ello se capacita de manera continua al personal en el uso correcto de estos medios para coordinar el trabajo con el área operativa y tener el mejor flujo de información entre ambas áreas y esto se vea reflejado en el servicio que se presta a la población.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y II de la LRAEG.

2.3 Evito manipular o alterar información pública.

No utilizo la información confidencial o a la que tengo acceso con motivo de mi empleo, cargo o comisión, como medio para obtener provecho propio, garantizo, la integridad, veracidad y exactitud de toda la información que

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera Órgano Interno de Control del OPD Acabús	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y SEGUIMIENTO DEL GOBIERNO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y SEGUIMIENTO DEL GOBIERNO Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez Directora General del Acabús
---	--	---	--

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACABus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 24

gestiono, produzco, reporto y publico en el marco de mis funciones y bajo ninguna circunstancia participo en la manipulación, falsificación u omisión intencionada de datos, reportes, indicadores, evaluaciones o cualquier otro tipo de documentación institucional.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia,
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Conocimiento y observancia de la normatividad.

En el desempeño de mi cargo, empleo o comisión, observaré la normatividad aplicable al servicio público, garantizando siempre que el personal se conduzca con rectitud respetando a los reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables a su cargo, siempre con actitud institucional y vocación de servicio, por eso se les capacita constantemente para que conozcan y cumplan con las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, siempre con transparencia y rectitud para el beneficio del servicio que se presta.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia
- **Valores:** Cooperación, Profesionalismo, Disciplina e Integridad.

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera Órgano Interno de Control del OPD Acabús	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORIA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez Directora General del Acabús
---	--	---	--

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACABus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 24

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

3.2 Uso de los recursos humanos, materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos que estén bajo mi responsabilidad y sean utilizados como medios para alcanzar los objetivos derivados de mis atribuciones, funciones o actividades, por lo que me comprometo a observar en todo momento la legislación aplicable, asimismo me comprometo a utilizar los recursos humanos asignados para los fines legales correspondientes, y en su caso, denunciar los actos u omisiones de éstos, propongo el nombramiento o contratación del personal que cuente con la preparación académica, experiencia y coherencia con los Principios, Valores y Directrices del Servicio Público, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, transparencia y honradez.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I, II y VI de la LRAEG.

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia <i>[Firma]</i> Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera <i>[Firma]</i> Órgano Interno de Control del OPD Acabús	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez <i>[Firma]</i> Directora General del Acabús
---	--	--	--

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACABus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 24

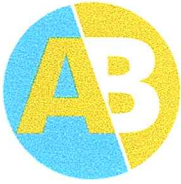
CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Organismo Público Descentralizado ACABus deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante las personas servidoras públicas del trabajo, su institución y la ciudadanía.



ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
---	---	--	--

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACAbus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 24

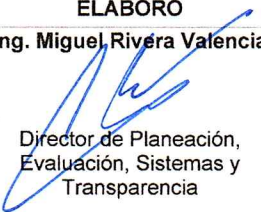
JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Organismo Público Descentralizado ACAbus, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Organismo Público Descentralizado ACAbus?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
---	---	--	--

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACABus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 24

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

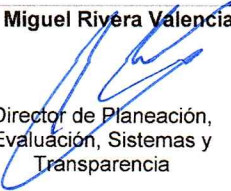
Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de Organismo Público Descentralizado ACABus, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

- 1. Datos generales de la presunta víctima
- 2. Puesto y ente público para la que labora
- 3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
- 4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
- 5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
- 6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.



ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
--	---	--	---

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACabus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 24

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto
Sanciones

Capítulo I
Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

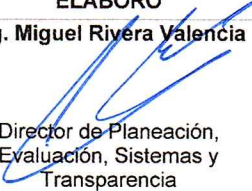
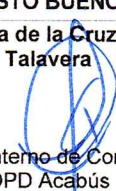
Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el



VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez

CONTRALORIA
SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
--	---	--	---

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACabus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 24

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

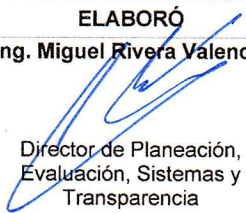
IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
--	---	--	---

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACabus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 24

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

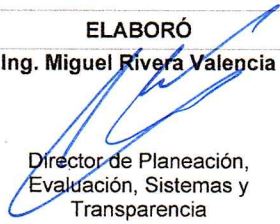
El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021- 2027

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	VALIDÓ Cic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
--	---	--	---

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACabus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 24

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Organismo Público Descentralizado ACabus a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera Órgano Interno de Control del OPD Acabús	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez Directora General del Acabús
--	---	--	---

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACAbus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 24

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera Órgano Interno de Control del OPD Acabús	Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez Directora General del Acabús
---	--	---	--

JEFATURA

	Organismo Público Descentralizado ACAbus	Emisión	octubre/ 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 24

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



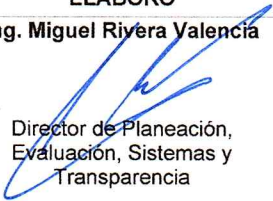
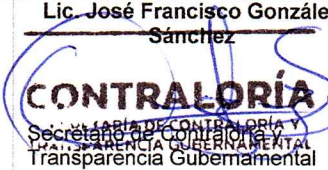
IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO

ELABORÓ Ing. Miguel Rivera Valencia  Director de Planeación, Evaluación, Sistemas y Transparencia	VISTO BUENO C.P. Elena de la Cruz Padilla Talavera  Órgano Interno de Control del OPD Acabús	Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE C. P. Sara Sebastián Pérez  Directora General del Acabús
--	---	---	---

JEFATURA